



BUENOS AIRES, 22 de octubre de 2008

VISTO la Resolución N° 1229 del 17 de Agosto de 2005, el Artículo 9° de la Ley Nacional N° 25.467, el Artículo 23° quinquies de la Ley 26.338 y,

CONSIDERANDO:

Que en las sucesivas Asambleas del CONSEJO FEDERAL DE CIENCIA Y TECNOLOGIA se ha planteado la necesidad de federalizar los recursos en Ciencia y Tecnología para activar el desarrollo local y regional, dando respuesta a los problemas sociales y productivos prioritarios de las distintas Jurisdicciones de la REPUBLICA ARGENTINA, mediante la generación y transferencia de conocimientos.

Que es imperioso crear una línea que tenga por objetivo general agregar valor a los sectores productivos municipales y/o jerarquizar la calidad de vida comunal en concordancia con la estrategia provincial para los citados municipios intervinientes.

Que a través de la experiencia adquirida se ha demostrado la necesidad de elaborar una línea específica que responda a los requerimientos del sector municipal.

Que resulta menester aprobar las Bases y Condiciones, y el formulario de Idea Proyecto al que se ajustarán las presentaciones en el marco de dicha línea.



Que resulta necesario delegar en un funcionario de este MINISTERIO la firma de los actos administrativos que resuelvan sobre la procedencia de los beneficios y todas las cuestiones vinculadas a la operatoria de esta línea de financiamiento.

Que según la Resolución de la ex S.C.T.I.P. N° 1229/05 del 17 de agosto de 2005 referida en el VISTO se ha conformado el COMITÉ DE EVALUACION Y SEGUIMIENTO DE PROYECTOS FEDERALES DE INNOVACION PRODUCTIVA, asignándole funciones de evaluación y seguimiento de los proyectos.

Que la presente medida se dicta en ejercicio de las atribuciones que le confiere la Ley N° 26.338.

Por ello,

EL MINISTRO DE CIENCIA, TECNOLOGÍA

E INNOVACIÓN PRODUCTIVA

RESUELVE:

ARTICULO 1º.- Crear una línea de financiamiento bajo la denominación de: "DESARROLLO TECNOLÓGICO MUNICIPAL (DETEM)", en el ámbito de la SECRETARIA GENERAL DEL CONSEJO FEDERAL DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA, la que se ajustará a las Bases y Condiciones que obran como Anexo I del presente Acto Administrativo.

ARTICULO 2º.- Llamar a la presentación de ideas proyecto para la convocatoria de DESARROLLO TECNOLÓGICO MUNICIPAL (DETEM)", hasta el día 01 de Diciembre de 2008 a las 16 horas.



ARTICULO 3°.- Aprobar el Formulario de Idea Proyecto que obra como Anexo II del presente Acto Administrativo.

ARTICULO 4°.- Facultar al COMITÉ DE EVALUACION Y SEGUIMIENTO DE PROYECTOS FEDERALES DE INNOVACION PRODUCTIVA, para realizar la evaluación y seguimiento de los proyectos denominados "DESARROLLO TECNOLÓGICO MUNICIPAL (DETEM)" que se presentarán, con las mismas atribuciones conferidas por la Resolución S.C.T.I.P. N ° 1229/05 del VISTO.

ARTICULO 5°.- Delegar en el Señor HUGO EDUARDO DE VIDO (DNI N° 11.451.493), Secretario General del CONSEJO FEDERAL DE CIENCIA Y TECNOLOGIA, la firma de los actos administrativos que resuelvan sobre la procedencia de los beneficios vinculados a esta línea de financiamiento.

ARTICULO 6°.- El gasto que demande la presente medida será atendido con las partidas presupuestarias pertinentes.

ARTICULO 6°.-Regístrese, comuníquese y tomen razón la SECRETARIA GENERAL DEL CONSEJO FEDERAL DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA y la COORDINACION ADMINISTRATIVO FINANCIERA.